

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1864-R-UNICA-2019

Ica, 5 de Setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0300-2018-CEPU-UNICA-2018, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama a Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 081-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 2 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, por Honorarios profesionales;

Que, mediante Oficio N° 0701-2019-UNICA-OGA/OA-D del 8 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración el expediente para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, por pago de planilla por pago de coordinadores de la unidad académica, por un monto total de S/5,200.00 soles;

Que, con Oficio N° 1903-2019-D-OGA/UNICA del 24 de Julio de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para pago de ejercicios anteriores



R.R. N° 1864-R-UNICA-2019

5-9-2019, Pág. 2

correspondiente al año fiscal 2018, por pago de planilla por honorarios profesionales, por la suma total de S/. 5,200.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 1536-2019-OGPU/UNICA del 21 de Agosto de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 5,200.00 (cinco mil doscientos con 00/100 soles), por la f fuente de financiamiento de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 292-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23., estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por pago por honorarios profesionales, ascendente a S/. 5,200.00 (cinco mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

Proveedor/Concepto	Genérica de Gasto	Monto S/.
Pago de coordinadores de la Unidad Académica Ica, pisco, Chincha, Nazca, correspondiente al mes de setiembre de 2018 CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO - CEPU	23.	5,200.00
TOTAL		5,200.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 292-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

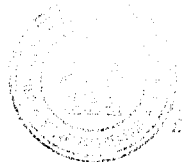
Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



SECRETARIO GENERAL